

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
IMPOSITIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0033.07

La Paz, 1 de Noviembre de 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo III del Artículo 53 concordante con el numeral 7. del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de tributos.

Que debido al comunicado CITE: OFIC. N° 199/2007, emitido por la Asociación de Bancos Privados de Bolivia – Filial Santa Cruz, en sentido de cerrar actividades bancarias en el departamento de Santa Cruz a partir de Hrs. 11:00 a.m., el día viernes 19 de octubre de 2007, los sujetos pasivos y/o terceros responsables registrados en dicha jurisdicción, se han visto impedidos de cumplir con sus obligaciones impositivas ese día; por cuanto se hace necesario prorrogar el vencimiento para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas, para los sujetos pasivos y/o terceros responsables registrados en la jurisdicción de Santa Cruz, cuyos números de NIT terminan en el dígito seis (6), hasta el día 22 de octubre de 2007.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

POR TANTO

La Presidenta Ejecutiva a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dar por prorrogado hasta el día 22 de octubre de 2007, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas, de los sujetos pasivos registrados en la jurisdicción del Departamento de Santa Cruz, con Números de Identificación Tributaria (NIT) terminados en el dígito seis (6), cuyo vencimiento se produjo el día 19 de octubre de 2007.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Marlene D. Ardaya Vásquez
Presidenta Ejecutiva a.i.